



ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA MERCANTIL “ENDESA ENERGÍA”

Con fechas 29 de junio y 5 de julio de 2016, se reciben sendos correos electrónicos de la mercantil “Endesa Energía”, planteando las siguientes dudas con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a su Cuadro de Características Particulares unido al mismo.

1- ¿Las facturas emitidas deben enviarse en formato papel o por el contrario deben colgarse en FACE únicamente?

Las facturas se presentan en formato electrónico, como se establece en la cláusula V.1 del Cuadro de Características Particulares unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si bien, como preceptúa la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como la Base 28 del Presupuesto Municipal: *Se excluyen de esta obligación de facturación electrónica, a las facturas de menos de 5.000 € (IVA incluido), con independencia de la naturaleza jurídica del emisor, que podrán seguir presentándose en soporte papel, en el Registro Contable de Facturas del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Valladolid.*

2- Aunque no se disponga de oficina presencial en Valladolid y que el interlocutor esté en Madrid supongo que no es un inconveniente de cara a ser adjudicatario final del contrato.

Si bien el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas exige que el proveedor cuente con atención e interlocución personalizada en la ciudad, no se precisa una oficina presencial ni que el interlocutor que designe el contratista resida en el término municipal de Valladolid.

3- Si el contrato se iniciara con posterioridad al 01/10/2016, ¿la fecha fin del mismo sería siempre el 30/09/2018?

Conforme a la cláusula F del Cuadro de Características Particulares el plazo de duración del contrato es de dos años a contar de la fecha de inicio del mismo.

4- ¿Sería posible que me remitieran los datos en formato Excel del listado de los suministros con el consumo, tarifa que se indican en los pliegos?

Se han remitido a la dirección de correo electrónico facilitada

5- En cuanto a la propuesta económica a realizar, es posible que a la hora de facturar, se aplique un precio base con un %descuento que sea el equivalente a los valores ofertados A, B, C3, C4 que se indican en el modelo de propuesta económica, por ejemplo:

Oferta PE=(A+BxBrent603)xPA303 + C; A=1, B=1, C=1 y Brent=40 y TC=1, por tanto el valor sería TE=42

Facturación:

A=1,1 ; B= 1,1; C= 1,1

TE= 46,2

%descuento= 9,909%, por lo que el termino de energía final equivale al ofertado

Hay que ceñirse a lo que dice el punto 6.1 del PPT, es decir:

- Para las tarifas T1 y T2 descuento sobre el término variable de las tarifas de referencia publicadas trimestralmente en el BOE.
- Para tarifas T3 y T4 el precio de la energía que sale de la fórmula con los coeficientes ofertados.

6- Continuidad del suministro

No se contempla de manera específica en los pliegos qué sucede si una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato y, en su caso, la posible prórroga, el organismo contratante no ha concluido el proceso de licitación correspondiente y por tanto no cuenta con un nuevo contratista.

Solicitamos aclaración si una vez finalizado el plazo de ejecución, el contratista saliente deberá continuar con el suministro hasta la entrada de un nuevo contratista y, en caso afirmativo, durante cuánto tiempo y en qué condiciones económicas

El contrato quedará totalmente extinguido en la fecha de su finalización.

7. Abono del precio.

Se establece en la cláusula 6.2 del PPT que "La factura resumen se acompañará del detalle, con periodicidad mensual o bimestral, para cada punto de suministro (...).

Solicitamos confirmación de la periodicidad en la que se habrán de emitir las facturas, así como el plazo habitual dentro del cual el Ayuntamiento hace efectivo el abono del precio, desde la emisión de las facturas correspondientes.

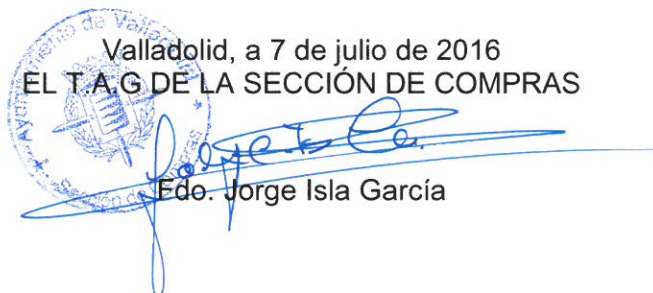
Conforme a la cláusula B, del Cuadro de Características Particulares unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la facturación será mensual, y asimismo según establece la cláusula V del mismo Cuadro, el plazo de pago de esas facturas será de treinta días naturales desde la aceptación de la factura.

8- Apertura.

¿Cuándo se tiene previsto realizar la apertura del sobre económico? ¿Hay un plazo máximo?

Conforme está publicado en el Perfil del Contratante, el jueves 28 de julio de 2016 a las 13:30 horas tendrá lugar el acto público de apertura de las proposiciones económicas.

Valladolid, a 7 de julio de 2016
EL T.A.G DE LA SECCIÓN DE COMPRAS



Edo. Jorge Isla García